



Exp.021
Núm.VIII/2000/353

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA**, la categoría académica de Profesor Asociado "A", establecida en el artículo 18 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. La **C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fueron evaluados los siguientes rubros A.1, refiriéndose al título de Licenciatura con un puntaje de 6,600; A.2, los estudios de Maestría con 100% de terminados los créditos con un puntaje de 8,800; B.1, no se los cuantificaron en el puntaje final; por lo que solicita la corrección de la evaluación, modificación del puntaje y categoría.

II. La recurrente **C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

III. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente improcedentes**; toda vez que de acuerdo con la tabla de evaluación establecida en el artículo 24 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, no procede otorgar puntaje alguno de título de Licenciatura a 100% de créditos de Maestría, en virtud de no existir dicha figura. Por otra parte el título de licenciatura fue considerado en su anterior evaluación.

Sin embargo procede evaluar dichos créditos en el rubro C.1.3 cursos de actualización a nivel posgrado, con 2,200 puntos, los cuales se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

IV. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos, en el artículo 19 apartado B del Estatuto del Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Profesor Asociado "B".

V. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "A" a nombre de la **C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA**, la categoría de **Profesor Asociado "B"**, adscrito al departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 19 de enero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. SOTO GUTIERREZ MARIA MARGARITA



AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO